JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	JULIÁN RODRÍGUEZ PÉREZ
DEMANDADO	DEPÓSITO PRINCIPAL DE DROGAS LIMITADA
RADICADO	63001-31-05-004-2020-00059-00
ASUNTO	REQUIERE A PARTE DEMANDADA ALLEGUE PRUEBAS

En atención al requerimiento efectuado en audiencia del 27 de septiembre de 2021, el 15 de octubre pasado, se allegó electrónicamente la documental incorporada en los archivos 44 a 46 del expediente judicial electrónico; sin embargo, no han sido allegados en original los documentos que se requieren para el dictamen que se ordenó rendir al Instituto de Medicina Legal, por lo que se ordenará requerir a la parte demandada a fin de que cumpla en forma completa con la orden impartida.

Para efecto de recaudar el testimonio decretado de oficio de la señora DORA INÉS PENAGOS se requirió a la parte demandada para que allegara todos los datos que reposen en su hoja de vida, lo cual se aportó al proceso, No. 46 del expediente electrónico, por lo cual se ordenará por Secretaría que se realicen las gestiones que se hagan necesarias para contactar la testigo, enviándole la boleta de citación correspondiente a fin de que asista a la hora y fecha señalada para la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al (la) representante legal del DEPÓSITO PRINCIPAL DE DROGAS LIMITADA a fin de que allegue en original los documentos que se requieren para el dictamen que se ordenó rendir al Instituto de Medicina Legal dentro de la tacha de falsedad propuesta.

Para lo anterior, se le concede el término de diez (10) días.

SEGUNDO: Por Secretaría realizar las gestiones que se hagan necesarias para contactar a la testigo DORA INÉS PENAGOS, enviándole la boleta de citación correspondiente a la dirección suministrada por la demandada (No. 46 del expediente electrónico) a fin de que asista a la hora y fecha señalada para la audiencia de instrucción y juzgamiento.

TERCERO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los apoderados judiciales de las

partes, así: Demandante luz1130@hotmail.com demandada jailuz15@gmail.com y Jailuz_4@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Fjfm.

Firmado Por:

Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d6fa3742861d9d3e0acdd26119d643c2aed6aa79b2f4e2466813679916b8695**
Documento generado en 22/11/2021 07:10:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica